

**RESOLUCIÓN O. N°**

**ANT.:** Resolución O. N° 95, de 20 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Isla de Pascua.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Isla de Pascua.

**VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O. N° 95, de 20 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Isla de Pascua, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE ISLA DE PASCUA. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.**

Comuna de ISLA DE PASCUA.

Cantidad de Espacios públicos autorizados: : 3  
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República : 7  
Cantidad de Candidatos a Diputado : 72  
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional : 7

**Espacio público N° 1: ESPACIO PÚBLICO AEROPUERTO MATAVERI**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Hotu Matua con Tu'u Koihu, de Norponiente a Suroriente, hasta metro 120. Ver tramo en plataforma.

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |

**Espacio público N° 2: ESPACIO PÚBLICO ESQUINA TU'U MAHEKE CON ATAMU TEKENA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Atamu Tekena con Tu'u Maheke, de Nororiente a Surponiente, hasta metro 70. Ver tramo en plataforma.

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |

**Espacio público N° 3: ESPACIO PÚBLICO ESQUINA TU'U MAHEKE CON KIRI REVA**

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Tu'u Maheke con Kiri Reva, de Suroriente a Norponiente, hasta metro 70. Ver tramo en Plataforma.

| Candidatura                | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|----------------------------|---|
| Presidente de la República | 1   |
| Diputados                  | 1   |
| Consejeros Regionales      | 1   |

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MAURICIO SERRANO ROMO  
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO  
SERVICIO ELECTORAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Pascua.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.